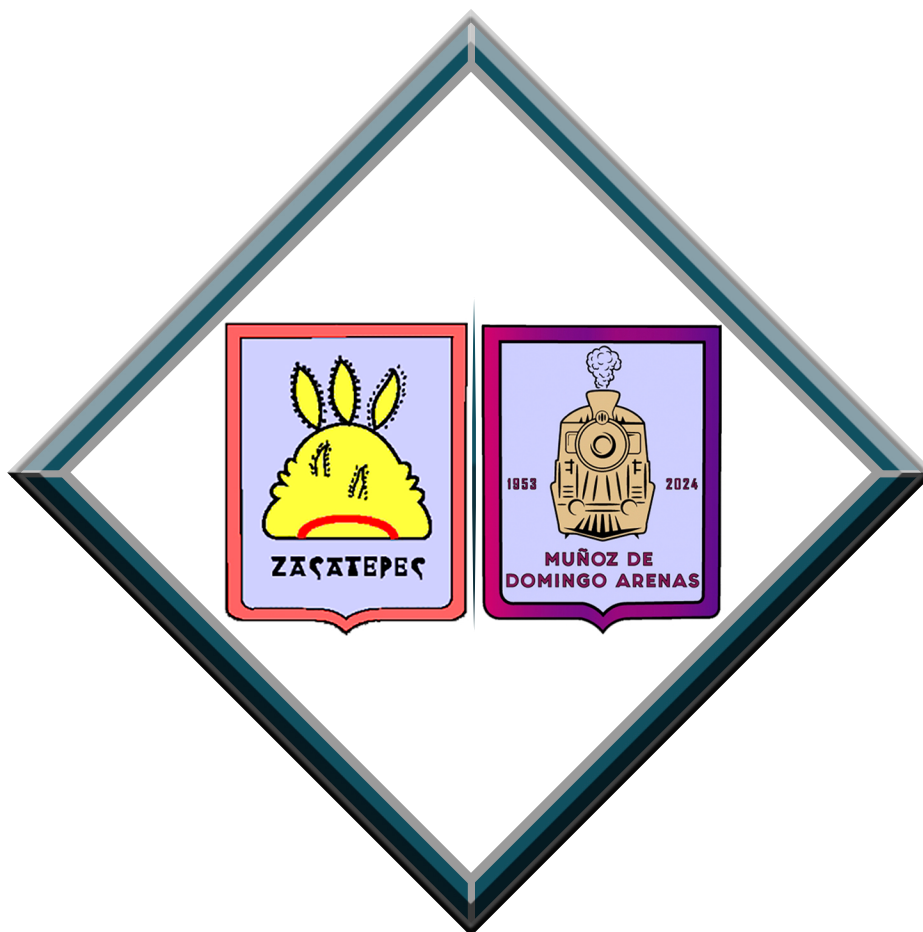


# INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA  
2025

MUÑOZ DE  
DOMINGO ARENAS

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**CONTENIDO**

|                                                                                             |           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. Presentación.....</b>                                                                 | <b>2</b>  |
| <b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>                                               | <b>5</b>  |
| <b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría .....</b>        | <b>6</b>  |
| <b>4. Información Presupuestal y Financiera.....</b>                                        | <b>12</b> |
| <b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....</b>                           | <b>17</b> |
| <b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad. ....</b> | <b>33</b> |
| <b>7. Estado de la Deuda Pública.....</b>                                                   | <b>37</b> |
| <b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....</b>                      | <b>38</b> |
| <b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....</b>                             | <b>41</b> |
| <b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>                                           | <b>43</b> |
| <b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas .....</b>                           | <b>60</b> |
| <b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones .....</b>                              | <b>64</b> |
| <b>13. Procedimientos Jurídicos.....</b>                                                    | <b>65</b> |
| <b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>                            | <b>66</b> |
| <b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>                                        | <b>68</b> |

**Anexos**

**I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025**

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

**Glosario**

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

### 1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **2. Recepción de la Cuenta Pública**

El Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Muñoz de Domingo Arenas**

Recepción de Cuenta Pública

| <b>Trimestre</b>  | <b>Fecha de entrega</b> | <b>Comportamiento</b> | <b>Días Extemporáneos</b> |
|-------------------|-------------------------|-----------------------|---------------------------|
| Enero-Marzo       | 30 de Abril de 2025     | En Tiempo             | 0                         |
| Abril-Junio       | 29 de Julio de 2025     | En Tiempo             | 0                         |
| Julio-Septiembre  | 28 de Octubre de 2025   | En Tiempo             | 0                         |
| Octubre-Diciembre | 29 de Enero de 2026     | En Tiempo             | 0                         |

El Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

### **3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría**

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

| <b>Número de Oficio</b> | <b>Fecha de Notificación</b> | <b>Fuente de Financiamiento o Programa</b>                                                                       |
|-------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OFS/1486/2025           | 22 de Mayo de 2025           | Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)                                           |
|                         |                              | Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE) |
| OFS/2434/2025           | 22 de Septiembre de 2025     | Seguridad Pública                                                                                                |
|                         |                              | Servicio de Alumbrado Público                                                                                    |
|                         |                              | Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos                                                               |
|                         |                              | Servicio de Agua Potable                                                                                         |
|                         |                              | Impuesto Predial                                                                                                 |
|                         |                              | Regidores que integran el Ayuntamiento                                                                           |
|                         |                              | Síndico del Ayuntamiento                                                                                         |
|                         |                              | Presidente de Comunidad                                                                                          |
|                         |                              | Órgano Interno de Control                                                                                        |

# **INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## ***Alcance***

### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

| Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa                                                                     | Universo Seleccionado (Pesos) |                      |                      | Muestra (Pesos) (d)  | Alcance %<br>$e=(d/c)*100$ |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|
|                                                                                                                   | Presupuesto Autorizado (a)    | Recibido (b)         | Devengado (c)        |                      |                            |
| Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos                                                       | 28,255,464.46                 | 30,928,969.76        | 30,910,480.90        | 25,291,337.43        | 81.8                       |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                   | <b>28,255,464.46</b>          | <b>30,928,969.76</b> | <b>30,910,480.90</b> | <b>25,291,337.43</b> | <b>81.8</b>                |
| Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE). | 0.00                          | 0.00                 | 53,800.22            | 39,416.32            | 73.3                       |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                                                                   | <b>28,255,464.46</b>          | <b>30,928,969.76</b> | <b>30,964,281.12</b> | <b>25,330,753.75</b> | <b>81.8</b>                |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).                                            | 7,561,730.00                  | 7,568,543.43         | 7,562,385.95         | 0.00                 | 0.0                        |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).          | 4,928,572.00                  | 4,929,181.28         | 4,929,038.51         | 0.00                 | 0.0                        |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                      | <b>40,745,766.46</b>          | <b>43,426,694.47</b> | <b>43,455,705.58</b> | <b>-</b>             | <b>-</b>                   |

## ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## ***Periodo Revisado***

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**9.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**10.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**11.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.**

**13.** Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**14.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

#### **4. Información Presupuestal y Financiera**

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### **4.1 Estado de Situación Financiera**

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

**Municipio de Muñoz de Domingo Arenas**  
**Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025**  
(Pesos)

| <b>Cuenta</b>                                                 | <b>Saldo</b>        | <b>Total</b>         |
|---------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------|
| <b>Activo</b>                                                 |                     |                      |
| <b>Circulante</b>                                             |                     |                      |
| Efectivo y equivalentes                                       | 488,527.78          |                      |
| Derechos a recibir efectivo o equivalentes                    | 334,248.27          |                      |
| Derechos a recibir bienes o servicios                         | 154,308.00          |                      |
| <b>Suma Circulante</b>                                        | <b>977,084.05</b>   |                      |
| <b>No Circulante</b>                                          |                     |                      |
| Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso | 2,488,438.35        |                      |
| Bienes muebles                                                | 7,248,107.49        |                      |
| Activos intangibles                                           | 174,468.28          |                      |
| <b>Suma No Circulante</b>                                     | <b>9,911,014.12</b> |                      |
| <b>Total Activo</b>                                           |                     | <b>10,888,098.17</b> |
| <b>Pasivo</b>                                                 |                     |                      |
| <b>Circulante</b>                                             |                     |                      |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| <b>Cuenta</b>                                         | <b>Saldo</b>         | <b>Total</b>         |
|-------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|
| Cuentas por pagar a corto plazo                       | 201,041.05           |                      |
| Documentos por pagar a corto plazo                    | 71,186.28            |                      |
| Pasivos diferidos a corto plazo                       | 264,018.00           |                      |
| <b>Total Pasivo Circulante</b>                        | <b>536,245.33</b>    |                      |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                    |                      |                      |
| <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>        | <b>1,062,994.45</b>  |                      |
| Aportaciones                                          | 1,062,994.45         |                      |
|                                                       |                      |                      |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>         | <b>9,288,858.39</b>  |                      |
| Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)            | 2,184,615.08         |                      |
| Resultados de ejercicios anteriores                   | 7,104,243.31         |                      |
|                                                       |                      |                      |
| <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>              | <b>10,351,852.84</b> |                      |
|                                                       |                      |                      |
| <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b> |                      | <b>10,888,098.17</b> |

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

**Municipio de Muñoz de Domingo Arenas  
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

| Rubro                     | Concepto                       | Pronóstico Autorizado Anual (a) |          | Ingresos Recibidos del Periodo (b) | Diferencia c=(b-a)  | % d=(b/a) *100 |
|---------------------------|--------------------------------|---------------------------------|----------|------------------------------------|---------------------|----------------|
| 1                         | Impuestos                      | 162,233.46                      | -        | 576,478.00                         | 414,244.54          | 355.3          |
| 4                         | Derechos                       | 727,702.00                      | -        | 1,340,511.00                       | 612,809.00          | 184.2          |
| 5                         | Productos                      | 10,867.00                       | -        | 3,222.54                           | -7,644.46           | 29.7           |
| 6                         | Aprovechamientos               | 8,250.00                        | -        | 169,703.00                         | 161,453.00          | 2,057.0        |
| 8                         | Participaciones y Aportaciones | 39,836,714.00                   | -        | 41,336,779.93                      | 1,500,065.93        | 103.8          |
| <b>Suman los Ingresos</b> |                                | <b>40,745,766.46</b>            | <b>-</b> | <b>43,426,694.47</b>               | <b>2,680,928.01</b> | <b>106.6</b>   |

| Capítulo                 | Concepto                                               | Presupuesto Autorizado Anual (a) | Presupuesto Modificado Anual (b) | Devengo Acumulado del Periodo (c) | Diferencia d=(b-c) | % e=(c/b) *100 |
|--------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|--------------------|----------------|
| 1000                     | Servicios Personales                                   | 17,840,544.24                    | 14,755,919.97                    | 14,755,919.97                     | 0.00               | 100.0          |
| 2000                     | Materiales y Suministros                               | 3,533,535.46                     | 4,706,997.46                     | 4,706,997.46                      | 0.00               | 100.0          |
| 3000                     | Servicios Generales                                    | 6,388,625.29                     | 9,737,848.62                     | 9,737,848.62                      | 0.00               | 100.0          |
| 4000                     | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 3,167,331.47                     | 4,574,415.76                     | 4,574,415.76                      | 0.00               | 100.0          |
| 5000                     | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 2,405,234.60                     | 2,208,639.67                     | 2,208,639.67                      | 0.00               | 100.0          |
| 6000                     | Inversión Pública                                      | 226,851.90                       | 7,471,884.10                     | 7,471,884.10                      | 0.00               | 100.0          |
| 7000                     | Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 7,183,643.50                     | 0.00                             | 0.00                              | 0.00               | 0.0            |
| <b>Suman los egresos</b> |                                                        | <b>40,745,766.46</b>             | <b>43,455,705.58</b>             | <b>43,455,705.58</b>              | <b>0.00</b>        | <b>100.0</b>   |

**Diferencia (+Superávit -Déficit)** **-29,011.11**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

### **Saldos de Deudores Diversos**

El Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

| <b>Saldos de Deudores Diversos</b>           |                          |                                              |                        |
|----------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------|------------------------|
| <b>Descripción</b>                           | <b>Saldo del Periodo</b> | <b>Importes Comprobados y/o Reintegrados</b> | <b>Saldo Pendiente</b> |
| Ingresos por Recuperar a Corto Plazo         | 1,856.00                 | 1,856.00                                     | 0.00                   |
| Préstamos Personales                         | 5,415.00                 | 5,415.00                                     | 0.00                   |
| Anticipo a proveedores de bienes y servicios | 5,248.00                 | 3,248.00                                     | 2,000.00               |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>12,519.00</b>         | <b>10,519.00</b>                             | <b>2,000.00</b>        |

### **Saldos de Pasivos**

El Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

| <b>Saldos de Pasivos</b>                 |                          |                                        |                        |
|------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------|------------------------|
| <b>Descripción</b>                       | <b>Saldo del Periodo</b> | <b>Importes Pagados y/o Cancelados</b> | <b>Saldo Pendiente</b> |
| Retenciones y contribuciones por pagar   | 142,915.68               | 142,915.68                             | 0.00                   |
| Otros documentos por pagar a corto plazo | 70,639.53                | 70,431.87                              | 207.66                 |
| Ingresos cobrados por adelantado         | 264,018.00               | 34,278.00                              | 229,740.00             |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>477,573.21</b>        | <b>247,625.55</b>                      | <b>229,947.66</b>      |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cabe señalar que, en relación al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, por cuanto corresponde a los saldos de las cuentas por cobrar, así como de las cuentas por pagar en el corto plazo, difieren del saldo que reporta el Estado de Situación Financiera, derivado de que este último reporta saldos de ejercicios anteriores, así como de recursos de fuentes de financiamiento que no son reportadas a través del presente informe.

Así mismo, es de mencionar que en relación a la cuenta de pasivo de ingresos cobrados por adelantado por \$229,740.00, estos corresponden a ingresos de los ejercicios fiscales 2026 y 2027, que fueron cobrados en el ejercicio fiscal 2025.

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

De un presupuesto recibido de **\$30,928,969.76**, devengaron **\$30,910,480.90**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,472,794.52**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Del análisis y verificación de la evidencia documental proporcionada por el municipio en la implementación de acciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos a través de un sistema de Control Interno y de la evaluación realizada mediante la aplicación de cuestionario de control,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

se determina necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente.*

(A.F. 1º R - 1)

- Incurrió en responsabilidad la servidora pública que ostentó el cargo de Tesorera Municipal, debido a que omitió caucionar el adecuado manejo de los recursos y valores del municipio dentro del plazo establecido en la normatividad al tomar posesión del empleo, cargo o comisión.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Omiten documentar la formula, cálculo y distribución de los recursos calendarizados de participaciones a presidencias de comunidad, de conformidad con la normativa aplicable.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.*

(A.F. 1º PRAS - 4)

- Omitieron dar cumplimiento con la normatividad aplicable por cuanto corresponde a la planeación, programación, presupuestación, contratación, control y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, al no contar con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determino procedente solventar la observación.*

(A.F. 1º PRAS - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omiten llevar a cabo acciones para la implementación del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como planos de zonificación, denotando incumpliendo con la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano.

(A.F. 1º PRAS - 7)

- Omitió el servidor público que ostentó el cargo de Tesorera Municipal, acreditar contar con el perfil y demás requisitos establecidos en la normatividad para ostentar el puesto.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.*

(A.F. 1º PRAS - 2)

### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de participaciones estatales de conformidad con el monto presupuestal autorizado.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Municipio de Muñoz de Domingo Arenas**, no realizó traspasos de recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan el pago de remuneraciones al personal \$11,770,169.00, constando diferencias no comprobadas respecto al importe de los reportes de nómina de personal por \$11,752,935.00 y archivos XML del timbrado de nómina por \$11,047,989.00.

(A.F. 1º SA - 4)

- Realizan el pago de arrendamiento de inmueble para instalaciones del "Instituto Municipal de la Mujer", sin contar con documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales, además de presentar inconsistencias en la acreditación de la propiedad del inmueble y la situación contractual entre el municipio y el arrendador. Monto observado \$72,000.00.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$72,000.00, persistiendo inconsistencias administrativas.*

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pago por la adquisición de 84 roscas para festejo de día de reyes 2025; sin embargo, omitieron acreditar y documentar la entrega y consumo de 31 roscas. Monto observado \$15,228.44.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$15,228.44. (A.F. 1º PDP - 3)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realiza el pago de gastos de mantenimiento a equipos médicos del área de UBR, omitiendo integrar diagnósticos del estado funcional de los equipos, bitácoras de mantenimiento y reportes técnicos de los trabajos efectuados. Monto observado \$27,216.00.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$27,216.00, persistiendo inconsistencias de carácter administrativo.*

(A.F. 1º PDP - 4)

- Al cierre del ejercicio 2025 la cuenta Ingresos por recuperar a corto plazo registra un saldo por \$1,856.00, mismos que no fueron comprobados y/o reintegrados al 31 de diciembre del 2025.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.*

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Otorgan recursos por Anticipo a proveedores de bienes y servicios por \$5,248.00, sin que fueran reintegrados y/o amortizados al 31 de diciembre del 2025.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determina procedente solventar la observación.*

(A.F. 1º PRAS - 9)

- Otorgan recursos por préstamos personales a un servidor público con categoría de confianza, sin que estos fueran reintegrados al 31 de diciembre del 2025. Monto observado: \$5,415.00.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$5,415.00.*

(A.F. 1º PDP - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

**7.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan pagos por manejo de redes sociales, existiendo duplicidad de funciones con la Dirección de la Unidad de Transparencia, siendo la encargada de difundir las actividades institucionales, además de evidenciar la baja frecuencia de publicaciones, omisión de reportes de actividades, documentación comprobatoria cancelada, e incumplimiento a disposiciones normativas en materia de comunicación social. Monto observado \$283,200.00.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el monto de \$116,000.00.*

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizan pago por servicios de asesoría legal, denotando duplicidad de funciones con las actividades de la Dirección Jurídica del municipio, además de no acreditar y documentar la realización de trabajos como parte del servicio pagado, no documentar el perfil curricular del prestador de servicios, así como de los cheques nominativos expedidos a través de los cuales efectuaron el pago. Monto observado \$64,000.00.

(A.F. 1º PDP - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectúan pago de arrendamiento de máquina retroexcavadora, sin acreditar sus características técnicas ni la autorización de cabildo, además de que el municipio dispone de maquinaria propia siendo improcedente la erogación, adicionalmente, no presentaron cotizaciones y evidencia fotográfica de los trabajos realizados con el bien arrendado. Monto observado \$73,641.96.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$73,641.96.*

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizan gastos por suministro de combustible a 2 unidades vehiculares en comodato que no contaron con autorización a través de los integrantes del Cabildo, así como a 3 unidades que se documentó estar en estado obsoleto. Monto observado \$240,335.04.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan pago inicial y 9 parcialidades del crédito fiscal determinado y emitido por autoridad competente, originado por incumplimientos de equilibrio ecológico, protección al ambiente y vida silvestre, mismo que no fue atendido de manera oportuna, así como haber interpuesto mecanismos de defensa como parte del proceso de su notificación. Monto observado \$867,582.00.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizan pagos por presentación de grupos musicales, imitadores, renta de gradas metálicas y elaboración de productos alimenticios, con un proveedor que no acreditó contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta, no justificando la realización de las operaciones comerciales por las cuales obtuvo ingresos, además de constar simulación en la integración de contratos y deficiencias administrativas en la documentación justificativa. Monto observado \$296,669.01.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$296,669.01, persistiendo inconsistencias de carácter administrativo. (A.F. 1º PDP - 10)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron la adquisición de pants para personal del municipio, frazadas y edredones para evento de día del Abuelo, sin justificar las operaciones comerciales, debido a que el proveedor beneficiado no fue localizado en su domicilio fiscal, no acreditando que contara con capacidad técnica y económica, además de constatar sobreprecio no justificado en los uniformes enajenados a su favor. Monto observado \$568,820.26.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el monto de \$545,198.26, persistiendo inconsistencias de carácter administrativo.*

(A.F. 1º PDP - 11)

- Omiten depositar a la cuenta bancaria la totalidad de los recursos recaudados en el ejercicio fiscal 2025, respecto al monto reportado a través de la información financiera, determinando faltante de recursos públicos, sin que se documentara y/o justificara el faltante. Monto observado \$102,123.80.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Derivado del análisis de las nóminas de pago en relación con las actas de nacimiento y matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, se detectó la existencia de parentesco (por consanguinidad o afinidad) entre Munícipes y Servidores Públicos del Municipio. Dicho personal fue dado de alta con posterioridad al inicio de funciones de la administración municipal 2024 - 2027, incurriendo en **1 caso de nepotismo y 5 casos de contratación indebida entre servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal.**

(A.F. 1º PRAS - 11, 12)

- Realizan pagos por \$229,120.00 por baile, banda de viento y vaquillas para eventos realizados con motivo de fiestas patrias, sin integrar contratos de prestación de servicios, cotizaciones, documentación legal-fiscal del proveedor, autorización del comité de adquisiciones, publicidad y/o propaganda de los eventos y evidencia fotografía.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.*

(A.F. 1º PRAS - 13)

- Efectúan pagos por \$115,807.44 a proveedores por adquisición de material de limpieza, regalos para festejo de día de las madres y servicios de mantenimiento a unidades vehiculares, sin que los proveedores acreditaran contar con la capacidad directa o indirecta para prestar los servicios amparados en la documentación comprobatoria, además de acreditar la existencia de vínculos personales, familiares, comerciales y de negocios; así mismo, la documentación justificativa del municipio, denotó indicios de manipulación al integrar contratos de prestación de servicios, los cuales no formalizaron y signaron los proveedores.

(A.F. 1º PRAS - 14, 15)

- Realizan pagos por \$1,693,250.00 por otorgamiento de apoyos económicos a personas en situación de desempleo, desarrollando actividades auxiliares al interior de la administración municipal, denotando duplicidad funcional de actividades y gasto con empleados, además de no haber documentado los mecanismos de selección, difusión, estudios socioeconómicos y medios de verificación de las actividades realizadas de los beneficiarios, previa autorización del cabildo.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.*

(A.F. 1º PRAS - 16)

- Efectúan pagos por \$438,419.00 por adquisición de 2,500 dulceros para el día del niño y desfile del día de muertos, así como 3,750 juguetes para evento de día de reyes y día del niño; sin embargo, los proveedores beneficiados no contaron con actividades económicas registradas ante la autoridad fiscal sobre las cuales se regulen las transacciones que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) expedidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar las observaciones.*

(A.F. 1º PEFCF - 1, 2)

- Efectuaron pagos por \$296,669.01 por presentación de grupos musicales y renta de gradas metálicas para baile de feria, así como elaboración de comida y presentación de imitadores para evento del día de las madres; sin embargo, el proveedor no justificó las operaciones comerciales, debido a que no cuenta con activo, personal, infraestructura y capacidad directa e indirecta para la prestación de servicios por los cuales obtuvo ingresos.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.*

(A.F. 1º PEFCF - 3)

- Efectúan pagos por adquisición edredones, frazadas y conjunto de pants por \$568,820.26; no obstante, las erogaciones se realizaron con un proveedor que no fue localizado en su domicilio fiscal, situación que no permitió acreditar que contara con la capacidad técnica y económica.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.*

(A.F. 1º PEFCF - 4)

- Realizan pago de \$58,220.00 por show de payasos y manejo de redes sociales, integrando 5 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) de gastos, que reportaron estatus de "cancelado" ante los controles del Servicio de Administración Tributaria.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.*

(A.F. 1º PEFCF - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Recaudaron ingresos por \$18,956.00, además de recibir ministraciones por \$2,151,864.47, sin embargo, efectuaron la cancelación de 12 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI 's) de ingresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), sin realizar la sustitución respectiva.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar las observaciones (A.F. 1° PEFCF – 6 y 7).*

(A.F. 1° PEFCF - 6, 7)

**8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Reportan obligaciones financieras pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal 2025 por \$477,573.21, en cuentas contables de: otros documentos por pagar, ingresos cobrados por adelantado, así como retenciones y contribuciones por pagar, mismas que no fueron liquidadas.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente \$247,833.21 de las observaciones (A.F. 1° PRAS – 17 y R – 3).*

(A.F. 1° PRAS - 17; R - 3)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Realizan pagos por \$1,462,890.45, de los cuales, \$1,113,209.12 se erogaron con cargo a los recursos de participaciones e incentivos económicos, por suministro de combustible para unidades vehiculares, omitiéndose apegar al procedimiento de adjudicación de licitación pública de conformidad con la normatividad aplicable.

(A.F. 1° PRAS - 19)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pagos por \$914,414.95 por adquisición de 1,850 juguetes para festejo del día de reyes, 1,900 juguetes, 1,900 dulceros y 1,900 lapiceras para festejo del día del niño y 2,000 platillos para eventos de día de las madres y padres; denotando simulación en la realización de procedimientos de adjudicación respecto al monto erogado, además de constar inconstancias u omisiones de etapas y/o documentos que derivan de la realización del procedimiento de adjudicación.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar las observaciones.*

(A.F. 1º PRAS - 20, 21, 23)

- Realizan pagos por \$887,070.26 por adquisición de 1,900 paraguas para festejo del día de las madres y 93 conjuntos deportivos para fuego simbólico, 1,400 frazadas y 50 edredones para día del abuelo; denotando actos de simulación en la realización del procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas, además de constatar la omisión de etapas y/o documentos que deben integrar adecuadamente el procedimiento de adjudicación.

*Mediante oficio MDA/PRE/0192/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, con fecha de recepción 28 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar las observaciones.*

(A.F. 1º PRAS - 22, 24)

**10.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**11.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron realizar, la conciliación del inventario físico con el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG IV), así como la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

(A.F. 1º PRAS - 18)

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**12.** *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, la obra a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios respecto de la obra revisada.

*Mediante oficio MDA/PRE/0100/2026 de fecha 05 de marzo de 2026 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.*

(A.O. 1º PRAS - 1)

**Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.**

**13.** *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- De la documentación presentada por el municipio se constató que omitieron contar con Presupuesto Basado en Resultados "PbR" realizado con perspectiva de género, no integraron la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, así como acreditar la paridad de género, ya que solo 6 mujeres ocupan puestos de mandos medios y superiores de un total de 16 plazas, lo cual representa el 37.5%; en tanto que la diferencia de 10, son ocupadas por hombres.

(A.F. 1º PRAS - 25)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**14.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio presentó acta de priorización en la que se autoriza la obra ejecutada con esta fuente de financiamiento.

**15.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto al procedimiento de adjudicación de la obra con número GC25 2911020, se omitió presentar actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes.

*Mediante oficio MDA/PRE/0100/2026 de fecha 05 de marzo de 2026 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.*

(A.O. 1º PRAS - 2)

**16.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Respecto a la obra con número GC25 2911020, consistente en la "rehabilitación de espacio para oficinas del instituto Municipal de la Mujer", se omitió la presentación de la apertura de bitácora, nombramiento del supervisor y residente de construcción.

*Mediante oficio MDA/PRE/0100/2026 de fecha 05 de marzo de 2026 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.*

(A.O. 1º PRAS - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**17.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra incluida en la muestra de auditoría se ejecutó de acuerdo al monto y plazo pactados.

**18.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra con número GC25 2911020, consistente en la “rehabilitación de espacio para oficinas del instituto Municipal de la Mujer”, se detectó pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, referente a pintura vinílica en plafones y muros, por un importe de \$8,492.48.

*Mediante oficio MDA/PRE/0100/2026 de fecha 05 de marzo de 2026 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar un importe de \$1,918.16.*

(A.O. 1º PDP - 2-A,B)

**19.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número GC25 2911020, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, respecto a pintura vinílica en plafones, por un importe de \$7,362.84.

*Mediante oficio MDA/PRE/0100/2026 de fecha 05 de marzo de 2026 y recibido el 06 del mismo mes y año, se determina procedente solventar un importe de \$6,005.48. (A.O. 1º PDP - 1)*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**20.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto al procedimiento de terminación de la obra revisada, el municipio presentó acta de entrega recepción, oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**21.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.**

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### **6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

| Concepto de la Irregularidad                                                               |                                                 | Daño Patrimonial    |                     |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
|                                                                                            |                                                 | Determinado         | Operado<br>(Pesos)  | Probable            |
| Gastos pagados sin documentación comprobatoria                                             |                                                 | 72,000.00           | 72,000.00           | 0.00                |
| Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación                     |                                                 | 42,444.44           | 42,444.44           | 0.00                |
| Pago de gastos improcedentes                                                               |                                                 | 2,394,248.27        | 1,031,509.23        | 1,362,739.04        |
| Deudores diversos                                                                          | Utilización de recursos en préstamos personales | 5,415.00            | 5,415.00            | 0.00                |
| Recursos públicos faltantes                                                                |                                                 | 102,123.80          | 0.00                | 102,123.80          |
| Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado |                                                 | 8,492.48            | 1,918.16            | 6,574.32            |
| Volúmenes de obra pagados no ejecutados                                                    |                                                 | 7,362.84            | 6,005.48            | 1,357.36            |
| <b>Total</b>                                                                               |                                                 | <b>2,632,086.83</b> | <b>1,159,292.31</b> | <b>1,472,794.52</b> |

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Muñoz de Domingo Arenas** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre** por la cantidad de **\$1,472,794.52**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Muñoz de Domingo Arenas y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

| Concepto                                  | Casos        |            |                |
|-------------------------------------------|--------------|------------|----------------|
|                                           | Determinados | Subsanados | No Solventados |
| Omisión de Procedimientos de Adjudicación | 1            | 0          | 1              |
| Casos de Nepotismo                        | 1            | 0          | 1              |
| <b>Total</b>                              | <b>2</b>     | <b>0</b>   | <b>2</b>       |

**Nepotismo (1 caso)**

- Presidente Municipal y Auxiliar Operativo C - Servicios Municipales

**Contratación indebida (5 casos)**

**II. Entre servidores públicos**

- Director Instituto Mujer Municipal y Auxiliar administrativo H;
- Director Instituto Mujer Municipal y Sub Director DIF;
- Director Instituto Mujer Municipal y Subdirector de Obras Públicas;
- Director de servicios Municipales y Estimulación Temprana DIF Municipal;
- Director cultura y deporte y Auxiliar Administrativo E.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes y servicios (1 caso)**

- Efectuaron el suministro de combustible para unidades vehiculares por \$1,462,890.45, de los cuales, con recursos de Participaciones e Incentivos Económicos erogaron \$1,113,209.12, sin efectuar el procedimiento de adjudicación en la modalidad de licitación pública.

**Omisión en la aplicación de depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles**

- Omitieron realizar, la conciliación del inventario físico con el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG IV), así como la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

**Incumplimientos en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres**

- Omitieron contar con Presupuesto Basado en Resultados "PbR" realizado con perspectiva de género, no integraron la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, así como acreditar la paridad de género, ya solo 6 mujeres ocupan puestos de mandos medios y superiores de un total de 16 plazas, lo cual representa el 37.5%; en tanto que la diferencia de 10, son ocupadas por hombres.

**6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Concepto de la Irregularidad                                                                                                         |                                                                                                                                      | Casos        |            |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|----------------|
|                                                                                                                                      |                                                                                                                                      | Determinados | Subsanados | No Solventados |
| Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica                                      | Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica                                      | 4            | 4          | 0              |
| Proveedores no localizados en su domicilio fiscal y/o localizados en casa habitación sin infraestructura, técnica, humana y material | Proveedores no localizados en su domicilio fiscal y/o localizados en casa habitación sin infraestructura, técnica, humana y material | 0            | 0          | 0              |
| Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados                                                                | Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados                                                                | 3            | 3          | 0              |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                         |                                                                                                                                      | <b>7</b>     | <b>7</b>   | <b>0</b>       |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas**, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Municipio de Muñoz de Domingo Arenas**

**Variaciones del Patrimonio**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

| Concepto                                             | Saldo Inicial | Movimientos  |             | Saldo Final  |
|------------------------------------------------------|---------------|--------------|-------------|--------------|
|                                                      |               | Incremento   | Disminución |              |
| <b>Bienes Inmuebles</b>                              |               |              |             |              |
| Terrenos                                             | 510,000.00    | 0.00         | 0.00        | 510,000.00   |
| <b>Bienes Muebles</b>                                |               |              |             |              |
| Muebles de Oficina y Estantería                      | 178,817.00    | 59,485.30    | 0.00        | 238,302.30   |
| Muebles, Excepto de Oficina y Estantería             | 3,433.60      | 0.00         | 0.00        | 3,433.60     |
| Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información | 835,106.35    | 149,154.37   | 0.00        | 984,260.72   |
| Otros Mobiliarios y Equipos de Administración        | 23,998.00     | 0.00         | 0.00        | 23,998.00    |
| Equipos y Aparatos Audiovisuales                     | 126,962.56    | 0.00         | 0.00        | 126,962.56   |
| Cámaras Fotográficas y de Video                      | 90,974.40     | 0.00         | 0.00        | 90,974.40    |
| Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo      | 14,417.01     | 0.00         | 0.00        | 14,417.01    |
| Equipo Médico y de Laboratorio                       | 299,606.95    | 0.00         | 0.00        | 299,606.95   |
| Instrumental Médico y de Laboratorio                 | 23,841.70     | 0.00         | 0.00        | 23,841.70    |
| Vehículos y Equipo Terrestre                         | 2,157,889.63  | 2,000,000.00 | 0.00        | 4,157,889.63 |
| Carrocerías y Remolques                              | 23,200.00     | 0.00         | 0.00        | 23,200.00    |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Concepto                                                          | Saldo Inicial       | Movimientos         |             | Saldo Final         |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------|---------------------|
|                                                                   |                     | Incremento          | Disminución |                     |
| Otros Equipos de Transporte                                       | 70,760.00           | 0.00                | 0.00        | 70,760.00           |
| Equipo de Defensa y Seguridad                                     | 156,999.41          | 0.00                | 0.00        | 156,999.41          |
| Maquinaria y Equipo Industrial                                    | 69,600.00           | 0.00                | 0.00        | 69,600.00           |
| Maquinaria y Equipo de Construcción                               | 35,580.00           | 0.00                | 0.00        | 35,580.00           |
| Equipo de Comunicación y Telecomunicación                         | 222,095.12          | 0.00                | 0.00        | 222,095.12          |
| Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos | 50,040.49           | 0.00                | 0.00        | 50,040.49           |
| Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA                               | 239,180.28          | 0.00                | 0.00        | 239,180.28          |
| Otros Equipos                                                     | 115,294.92          | 0.00                | 0.00        | 115,294.92          |
| Bienes Artísticos, Culturales y Científicos                       | 301,670.40          | 0.00                | 0.00        | 301,670.40          |
| <b>Intangibles</b>                                                |                     |                     |             |                     |
| Software                                                          | 163,944.76          | 0.00                | 0.00        | 163,944.76          |
| Licencias Informáticas e Intelectuales                            | 10,523.52           | 0.00                | 0.00        | 10,523.52           |
| <b>Total</b>                                                      | <b>5,723,936.10</b> | <b>2,208,639.67</b> | <b>0.00</b> | <b>7,932,575.77</b> |

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio **incrementó \$2,208,639.67** por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por **\$59,485.30**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$149,154.37** y Vehículos y Equipo Terrestre por **\$2,000,000.00**.

Aunado a lo anterior, es de señalar que el importe del patrimonio que se muestra el cuadro anterior por **\$7,932,575.77**, difiere del importe del activo no circulante por **\$9,911,014.12** que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por **\$1,978,438.35**, los cuales se integran por saldos de construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$1,140,575.68 y construcciones en proceso en bienes propios por \$837,862.67.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Conciliación de inventario de bienes**

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

| Descripción                              | Valor Contable      | Valor Inventario Físico | Diferencia          |
|------------------------------------------|---------------------|-------------------------|---------------------|
| Bienes muebles, inmuebles e intangibles. | 7,932,575.77        | 0.00                    | 7,932,575.77        |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>7,932,575.77</b> | <b>0.00</b>             | <b>7,932,575.77</b> |

| Descripción                              | Número Bienes Inventario Contable | Número Bienes Inventario Físico | Diferencia |
|------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|------------|
| Bienes muebles, inmuebles e intangibles. | 480                               | 0                               | 480        |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>480</b>                        | <b>0</b>                        | <b>480</b> |

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

| <b>Indicador</b>                                                     | <b>Interpretación</b>                                                                                          | <b>Resultado</b> |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>                     |                                                                                                                |                  |
| 1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos                      | Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año            | 100.1%           |
| 2. Autonomía financiera                                              | Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales                              | 4.8%             |
| 3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones | Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones | 95.2%            |
| 4. Ingresos propios por habitante                                    | Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio                           | 439.5            |
| 5. Capacidad financiera relativa                                     | Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios                | 7.2%             |
| 6. Proporción de los servicios personales                            | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos           | 34.0%            |
| 7. Proporción de la inversión pública                                | Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos             | 17.2%            |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Indicador                                                                         | Interpretación                                                                                         | Resultado |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 8. Inversión pública por habitante                                                | Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio                | 1,571.4   |
| <b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>                                 |                                                                                                        |           |
| Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal | Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal | 1         |
| Obras y acciones de la muestra terminadas                                         | Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal                 | 100%      |
| Obras y acciones de la muestra en proceso                                         | Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio                  | 0.0%      |
| Obras y acciones de la muestra no iniciadas                                       | Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal        | 0.0%      |
| <b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>                         |                                                                                                        |           |
| Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley                 | Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley     | 100.0%    |
| Cumplimiento en solventación de observaciones                                     | Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas                             | 58.2%     |

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **municipio de Muñoz de Domingo Arenas**, ejerció el 100.1% del total de los ingresos recibos durante año. **El municipio de Muñoz de Domingo Arenas** tuvo una autonomía financiera del 4.8%, ya que el 95.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones federales, en promedio durante el ejercicio fiscal recaudaron \$439.50 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de Muñoz de Domingo Arenas** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 7.2%.

En el transcurso del ejercicio el **municipio de Muñoz de Domingo Arenas** erogó el 34.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 17.2% para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio de Muñoz de Domingo Arenas** invirtió \$1,571.40 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el municipio de **Muñoz de Domingo Arenas**, cumplió con el 100.0% en la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio de **Muñoz de Domingo Arenas** solventó únicamente 53 de las 91 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio fiscal 2025, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que, de la muestra revisada de obra pública, la obra incluida en la muestra fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además se encontró terminada.

### Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

#### Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

| Indicador                                                      | Definición                                                                                                      | Resultado                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública  | Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.                                  | 2.4 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 4,755 habitantes entre 1000 igual a 4.8; y 11.33 policías en promedio mensual entre 4.8.                                                                                                           |
| Cobertura de unidades vehiculares                              | Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.                                                         | 1,188.75 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 4,755 habitantes, entre las 4 unidades.                                                                                                                                          |
| Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025   | Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal. | 19.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 8 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 9 policías en activo durante ese año y los 12 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100 |
| Índice de delitos registrados                                  | Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.                     | 100. 0.0% en el índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre 11 delito registrado en 2025, respecto de los 0 delitos consignados en 2024.                                                                                                           |
| Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza | Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.              | 100.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 12 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 12 aprobaron la evaluación.                                                                            |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Indicador                                                                   | Definición                                                                                    | Resultado                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Porcentaje de elementos certificados                                        | Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.                   | 25.0% (3) de policías con el Certificado Único Policial de los 12 que estuvieron en activo durante 2025.                                            |
| Permiso de portación de armas                                               | Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.                         | 41.7% (5) de los 12 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.                                             |
| Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública                         | Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad. | 25.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que acreditó la realización de una sesión ordinaria. |
| Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública | Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.        | 100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de programas de seguridad pública.                                                        |

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas contó con un promedio mensual de 11.33 policías en activo, lo que representó una cobertura de 2.4 elementos por cada mil habitantes, por lo que cumplió con la recomendación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) de 1.8 policías por cada mil habitantes; asimismo, acreditó la consulta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de 9 elementos y la capacitación en la elaboración y entrega del Informe Policial Homologado de los elementos de seguridad pública, así como la capacitación en protocolos de detención, traslado y presentación de infractores; además, únicamente 5 elementos acreditaron la realización de exámenes de detección de alcoholismo y consumo de sustancias psicotrópicas; del mismo modo, informó que dispuso de 4 patrullas para la prestación del servicio de seguridad pública, lo que representó una cobertura de 1,188.75 habitantes por unidad vehicular; por otra parte, acreditó las bitácoras de combustible y presentó evidencia de la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades vehiculares; durante 2025 causaron baja 8 elementos policiales, lo que representó un índice de rotación de 19.0%; asimismo, informó el registro de 11 delitos en el territorio municipal durante el ejercicio; asimismo, de acuerdo con los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se observó un incremento del 120.0% en el registro de delitos, al pasar de 5 delitos en 2024 a 11 en 2025; el ayuntamiento acreditó la propuesta de 12 elementos para evaluación de control y confianza, de los cuales los 12 obtuvieron resultado aprobatorio; sin embargo, mediante oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026, de fecha 05 de febrero de 2026, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública informó que el municipio contó con 11 elementos propuestos para evaluación, de los cuales 4 fueron aprobados y 7 no aprobados;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

asimismo, se verificó que los 12 policías que estuvieron en activo durante 2025 contaron con evaluación de control y confianza aprobada, equivalente al 100.0% del estado de fuerza; de igual forma, el ayuntamiento informó que 3 de los 12 elementos en activo durante 2025 contaron con Certificado Único Policial, equivalente al 25.0%; además, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública informó que el municipio contaba con 3 elementos con dicho certificado; por otra parte, el ayuntamiento acreditó contar con 10 armas de fuego en comodato y 10 licencias vigentes para portación; sin embargo, únicamente 5 de los 12 policías en activo contaron con autorización para portar armas de fuego, lo que representó el 41.7% del estado de fuerza; asimismo, acreditó la integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública y la realización de una sesión ordinaria, por lo que registró un cumplimiento de 25.0% en este rubro; finalmente, acreditó la elaboración e implementación del Programa de Seguridad Pública Municipal, el Programa de Prevención del Delito y la Guía de Asistencia Inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres, alcanzando un cumplimiento de 100.0% en este rubro.

El Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, mediante oficio número MDA/PRES/0118/2026 de fecha 7 de abril de 2026, presentó copia certificada de las evaluaciones de control y confianza con resultado aprobatorio y manifestó que los exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo y consumo de sustancias psicotrópicas forman parte de dichos procesos; asimismo, señaló que realizará las evaluaciones de desempeño al personal de seguridad pública para la obtención del Certificado Único Policial en el ejercicio fiscal 2026; además, exhibió el reporte mensual de delitos correspondiente al ejercicio 2024; sin embargo, no acreditó documentalmente los 11 delitos registrados en 2025; de igual forma, proporcionó documentación relativa al trámite de evaluación de control y confianza de once elementos, de los cuales cuatro resultaron aprobados y siete no aprobados, así como copia del Certificado Único Policial de cinco elementos; respecto a la portación de armas, presentó el contrato de comodato de diez armas de fuego y manifestó haber realizado trámites para acceder al armamento; sin embargo, no acreditó la gestión de licencias para que los elementos de seguridad pública contaran con autorización para portar armas de fuego; asimismo, informó que únicamente celebró una sesión ordinaria del Consejo Municipal de Seguridad Pública, organizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, no obstante, no acreditó haber realizado las gestiones para la celebración de sesiones adicionales; lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha implementado mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información y documentación generada en la administración de los recursos públicos.

(A.D.S.P. R,2,3,4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

| Indicador                                                       | Definición                                                                                                              | Resultado                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Costo de alumbrado público por habitante                        | Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.                       | \$277.78 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,320,828.00 entre la población total de 4,755 habitantes.                                          |
| Número de habitantes por lámpara                                | Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.                                                   | 4.73 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,006 lámparas entre la población total de 4,755 habitantes.                                      |
| Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público   | Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025                                                     | 100.0% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que, de un total de 1,006 lámparas de alumbrado público, 1,006 funcionaron en 2025.                               |
| Índice del gasto de alumbrado público                           | Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.              | 4.4% aumentó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,320,828.00 para el alumbrado público en 2025 y \$1,262,502.00 el costo erogado en 2024. |
| Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público. | Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público. | 100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.                                                                                                                                |

Según la información y documentación presentada por el ayuntamiento para el ejercicio fiscal 2025, erogó un monto de \$1,320,828.00 por concepto de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$277.78 por habitante, considerando una población de 4,755 habitantes; asimismo, presentó copia certificada de los recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y las facturas de pago correspondientes, con excepción del mes de enero, respecto del cual omitió presentar la documentación comprobatoria e informar el gasto realizado, por lo que la información reportada careció de sustento suficiente; además, informó una cobertura de 4.73 habitantes por lámpara de alumbrado público, indicador obtenido con base en las 1,006 lámparas en funcionamiento y la población total del municipio; de igual forma, acreditó la elaboración del diagnóstico de necesidades del sistema de alumbrado público; por otra parte, se verificó que el municipio contó con 1,006 lámparas de alumbrado público, las cuales se encontraban en funcionamiento, lo que representó un nivel de funcionalidad del 100.0%; no obstante, el ayuntamiento no presentó la justificación de las causas por las cuales no evidenció la existencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de un programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público; además, el gasto efectuado en 2025 representó un incremento de 4.4% (\$55,326.00) respecto de los \$1,265,502.00 erogados en 2024 por el mismo concepto; finalmente, se constató que atendió el 100.0% de las solicitudes ciudadanas recibidas para la atención de fallas en el sistema de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, mediante oficio número MDA/PRES/0118/2026 de fecha 7 de abril de 2026, presentó los oficios aclaratorios números MDA/DOP/0024/2026 y MDA/DOP/0025/2026, ambos de fecha 31 de marzo de 2026, mediante los cuales remitió información y documentación que acredita la prestación del servicio de alumbrado público durante el ejercicio fiscal 2025, integrando copia certificada del censo de alumbrado público correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025, así como de los recibos de pago emitidos por la Comisión Federal de Electricidad del periodo de enero a diciembre de 2025; asimismo, informó que implementó mecanismos de control para el registro y resguardo de la información relativa al servicio de alumbrado público, mediante la elaboración de bitácoras mensuales de trabajo y bitácoras por acción ejecutada, para lo cual exhibió copia certificada de las solicitudes de reparación de lámparas, de las bitácoras mensuales de trabajos realizados, de las bitácoras por acción ejecutada y del censo de alumbrado público elaborado anualmente por la Comisión Federal de Electricidad; de igual forma, manifestó que realizó ajustes al número y capacidad de las luminarias, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control para el registro y resguardo de la información relacionada con el servicio de alumbrado público.

### **Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos**

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

| Indicador                                                 | Definición                                                                                                                               | Resultado                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado | Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.             | 100.0% de equipamiento a los empleados de la recolección de residuos sólidos.                                                        |
| Residuos sólidos generados                                | Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024. | 7.0% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que en 2025, el ayuntamiento recolectó 797 y en 2024, 745. |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Indicador                                              | Definición                                                                                                       | Resultado                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante | Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.                                        | 14.0 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante al mes, lo que resultó de los 797,000.00 kilogramos de residuos entre la población total de 4,755 habitantes.     |
| Programas y/o campañas implementadas en 2025           | Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025                                                   | 9.58% de eficiencia en el traslado, esto se determinó con las 15.33 toneladas de residuos por semana, las 20 toneladas de capacidad de carga y los 8 viajes por semana que se realizaron. |
| Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados  | Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana. | (0 programas y 0 campañas, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.                                                           |

El Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas informó que durante el ejercicio fiscal 2025 recolectó 797 toneladas de residuos sólidos generados por la población del municipio, lo que representó un promedio de 14.0 kilogramos por habitante al mes, resultado de los 797,000.00 kilogramos de residuos sólidos generados entre una población total de 4,755 habitantes; asimismo, reportó una eficiencia de 9.58% en el traslado de residuos sólidos, considerando una generación semanal de 15.33 toneladas, una capacidad de carga de 20 toneladas y la realización de 8 viajes por semana; de igual forma, acreditó la adquisición y entrega de los equipos de protección necesarios para los trabajadores encargados de la recolección y traslado de residuos sólidos; no obstante, no acreditó la capacitación de los trabajadores ni el pago de nómina correspondiente; además, presentó el convenio celebrado con la Secretaría del Medio Ambiente para la disposición final de los residuos en relleno sanitario; sin embargo, el convenio carece de firmas autógrafas por parte de la Secretaría; asimismo, acreditó el registro de las toneladas recolectadas y trasladadas; pero, el ayuntamiento no acreditó la implementación de programas o campañas orientados a concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos, toda vez que reportó la realización de 0 programas y 0 campañas durante el ejercicio fiscal 2025; asimismo, se observó una variación de 7.0% en el número de toneladas de residuos sólidos respecto del ejercicio fiscal 2024, debido a que en el ejercicio fiscal 2025 el ayuntamiento recolectó 797 toneladas y en el ejercicio 2024 reportó la recolección de 745 toneladas de residuos sólidos. lo anterior evidenció deficiencias en los mecanismos de control y resguardo de la información generada con motivo de la prestación del servicio público de limpieza y manejo de residuos sólidos.

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

El Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, mediante oficio número MDA/PRES/0118/2026 de fecha 7 de abril de 2026, presentó copia certificada del convenio en materia de manejo integral de residuos sólidos, debidamente firmado por la Secretaría de Medio Ambiente y las autoridades involucradas; sin embargo, no acreditó la capacitación del personal ni exhibió los recibos de nómina de los trabajadores asignados a las labores de recolección y traslado de residuos sólidos; pero, presentó evidencia documental de las campañas implementadas para concientizar a la población sobre la adecuada gestión de los residuos sólidos.

(A.D.R.M.R.S. R,1)

### Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

| Indicador                                             | Definición                                                                                                                                            | Resultado                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cobertura del servicio de agua potable doméstico      | Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.                                | 159.2% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,823 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de 1,145 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100. |
| Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024 | Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024                                                                 | 108.56% en el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,827 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 876 reportados en 2024.                                 |
| Índice de usuarios registrados                        | Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.                               | 26.4% de variación entre los reportes, esto se obtuvo de los \$830,047.00 reportados para 2025 respecto de los \$656,831.33 informados para el ejercicio anterior.                                                  |
| Calidad del agua                                      | Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025. | 100.0% de los estudios de calidad de agua dentro de los parámetros normales.                                                                                                                                        |

El Ayuntamiento acreditó el padrón de usuarios del servicio de agua potable y reportó 1,823 usuarios domésticos en 2025, lo que representó una cobertura del 159.2% respecto del total de viviendas registradas por el INEGI; asimismo, demostró la aplicación de estrategias para fomentar el pago del servicio; asimismo, informó un padrón de 1,827 usuarios (1,823 domésticos y 4 comerciales), obteniéndose una variación de 108.56% respecto de los 876 usuarios registrados en 2024; además, reportó una

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

recaudación de \$830,047.00 por concepto del servicio de agua potable, lo que representó una variación de 26.4% respecto de los \$656,831.33 recaudados en el ejercicio anterior; de igual manera, se constató que la información presentada a la Secretaría de Finanzas del Estado registró ingresos por \$929,464.00, monto que coincidió con el reportado en la balanza de comprobación, confirmandose la consistencia de la información; finalmente, acreditó que la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tlaxcala (COEPRIST) fue la responsable de realizar la toma de muestras, análisis y emisión de resultados de la calidad del agua potable de los pozos que abastecen a la población del municipio, verificándose que el agua es apta para el consumo humano.

El Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, mediante oficio número MDA/PRES/0118/2026 de fecha 7 de abril de 2026, presentó oficio número MDM/PRES/TES/060/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, mediante el cual informó que los importes reportados a la Secretaría de Finanzas y en la balanza de comprobación se encuentran expresados sin considerar subsidios, mientras que el monto de recaudación informado por el ayuntamiento corresponde al importe neto efectivamente recaudado; asimismo, integró copia certificada de los ingresos mensuales, con lo que acreditó la consistencia y conciliación de la información financiera presentada.

### Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

| Indicador                       | Definición                                                                                             | Resultado                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Padrón catastral                | Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024. | 3.06% de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 2,289 predios y en 2024, registró 2,221. |
| Cuentas pagadas                 | Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.                | 48.4% disminuyó la variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 805 cuentas y en 2024, 1,561.                                   |
| Recaudación de impuesto predial | Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.                                    | 27.8% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$446,167.00 y en 2024, \$349,034.00.                        |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

| Indicador            | Definición                                                                                     | Resultado                                                                 |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Reportes Catastrales | Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento. | 0.0 % de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro. |

Para 2025, el Ayuntamiento llevó el registro de 2,289 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 3.06 % respecto de las 2,221 cuentas registradas en el ejercicio 2024; asimismo, no acreditó la entrega de informes al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, por lo que obtuvo un 0.0 % de cumplimiento; por otra parte, informó un monto recaudado por concepto de impuesto predial por \$446,167.00, lo que representó un incremento de 27.8 % respecto de los \$349,034.00 reportados en 2024; de igual forma, reportó el cobro de 805 cuentas en 2025, lo que significó una disminución del 48.4 % respecto de las 1,561 cuentas cobradas en el ejercicio anterior; no obstante, únicamente presentó 11 informes mensuales de recaudación a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y no justificó la omisión de la información correspondiente al mes de diciembre; sin embargo, se verificó que los ingresos reportados en dichos informes, por \$576,478.00, coincidieron con los registrados en la balanza de comprobación, lo que permitió constatar la consistencia de la información financiera presentada.

El Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, mediante oficio número MDA/PRES/0118/2026 de fecha 7 de abril de 2026, presentó los oficios números MDM/PRES/TES/061/2026 y MDM/PRES/TES/062/2026, ambos de fecha 30 de marzo de 2026, mediante los cuales informó que la disminución en el cobro de cuentas prediales durante el ejercicio fiscal 2025 obedeció a la implementación de una campaña de recaudación anticipada del impuesto predial correspondiente a dicho ejercicio, realizada en los últimos meses de 2024, por lo que los ingresos derivados de ésta fueron registrados en el ejercicio anterior; asimismo, integró copia certificada de la evidencia documental de dicha campaña; de igual forma, manifestó que los importes reportados a la Secretaría de Finanzas y en la balanza de comprobación se encuentran expresados sin considerar subsidios, mientras que el monto de recaudación informado por el ayuntamiento corresponde al importe neto efectivamente recaudado, para lo cual presentó copia certificada de los reportes mensuales de ingresos del ejercicio fiscal 2025; asimismo, exhibió copia certificada del escrito de fecha 26 de marzo de 2026, mediante el cual remitió al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala los reportes mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2025, que contienen la información relativa a los movimientos del padrón del impuesto predial.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Función de Regidores que integran el Ayuntamiento**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

| Indicador                                     | Definición                                                                                          | Resultado                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo | Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.     | 100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley. |
| Presencia en comisiones municipales           | Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.                               | 4.9% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.                                     |
| Propuestas en comisiones municipales          | Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.                 | 0.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.                                      |
| Informes de actividades                       | Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores. | 100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.                                     |

Para 2025, los regidores acreditaron el calendario de programación de las sesiones de Cabildo, las convocatorias correspondientes, las actas de diversas sesiones y la presentación de sus programas operativos anuales; sin embargo, omitieron presentar el acta de la quinta sesión ordinaria, las actas de la décimo tercera y décimo cuarta sesiones extraordinarias, así como el acta de Cabildo mediante la cual se sometieron a consideración y aprobación los programas operativos anuales; asimismo, acreditaron el 100.0 % de asistencia a las sesiones ordinarias celebradas; en cuanto a las comisiones, únicamente acreditaron la integración de siete de las doce comisiones que debieron conformarse, lo que representó una participación promedio de 4.9 % por regidor; además, ninguno de los regidores acreditó el acta de Cabildo correspondiente a la integración y operación de las comisiones, ni presentó documentación comprobatoria asociada; tampoco formularon propuestas ante Cabildo relacionadas con las comisiones asignadas, por lo que obtuvieron un 0.0 % de cumplimiento; finalmente, se verificó un 100.0 % de cumplimiento en la entrega de los informes mensuales, toda vez que los regidores acreditaron la presentación de los doce informes establecidos por la ley; lo anterior evidenció deficiencias en los mecanismos de control para la integración y documentación de las actividades inherentes al cargo conferido por la ley.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, mediante oficio número MDA/PRES/0118/2026 de fecha 7 de abril de 2026, presentó copia certificada de las actas correspondientes a la quinta sesión ordinaria y décimo tercera sesión extraordinaria de Cabildo; asimismo, integró copia certificada de la décima octava sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2025, mediante la cual se constató la presentación de los avances del Programa Operativo Anual del primer semestre de 2025 por parte de los regidores; además, manifestó que cada uno de ellos entregó físicamente dichos avances a la Secretaría Municipal; de igual forma, mediante el oficio número MDA/SEC/072/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, informó que la integración de las comisiones faltantes fue programada para el ejercicio fiscal 2026, derivado de una reestructuración administrativa; de igual forma, señaló que cuentan con un protocolo para el registro y resguardo de las actas y de las evidencias de las actividades realizadas; sin embargo, persistió la omisión del acta de Cabildo correspondiente a la integración y operación de las comisiones; del mismo modo, mediante el oficio número MDA/SEC/073/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, informó que las propuestas formuladas por los regidores fueron expuestas, analizadas y votadas durante las sesiones de Cabildo.

(A.D.R.A. R,2)

**Función de Síndico del Ayuntamiento**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

| Indicador                             | Definición                                                                                            | Resultado                                                                                                                                   |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Obligaciones y facultades del síndico | Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.                       | 71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.                                                |
| Informe de actividades                | Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley. | 50.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.                                           |
| Inventario de bienes muebles          | Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.           | 50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. |

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

La síndico del Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas acreditó su asistencia y participación en las sesiones de Cabildo con voz y voto; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales, en la vigilancia de los ingresos y su correcta aplicación, así como en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública; asimismo, formó parte del Comité de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, lo que representó un 71.4% de cumplimiento, al acreditar 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas; no obstante, no evidenció su participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal ni la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; de igual forma, se constató que presentó su informe anual de actividades dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, no acreditó el acta de la sesión de Cabildo mediante la cual se presentó dicho informe, por lo que obtuvo un 50.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades; finalmente, se comprobó su participación en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento con fecha 30 de junio de 2025, acreditándose un 50.0% de cumplimiento en la actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, mediante oficio número MDA/PRES/0118/2026 de fecha 7 de abril de 2026, presentó oficio número 000012, de fecha 30 de marzo de 2026, mediante el cual la síndico del Ayuntamiento manifestó que las actividades relacionadas con la participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, así como la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria, fueron programadas para el mes de julio del ejercicio fiscal 2026; asimismo, integró copia certificada del plan de actividades; de igual forma, presentó copia certificada del oficio número 000013, de fecha 30 de marzo de 2026, mediante el cual acreditó haber solicitado, desde el 08 de agosto de 2025, la celebración de una sesión de Cabildo para la presentación de su informe anual; no obstante, no evidenció haber obtenido respuesta a dicha solicitud ni acreditó el acta correspondiente; asimismo, presentó copia certificada del oficio número MDA/SIN/00036/2025, de fecha 17 de marzo de 2025, mediante el cual solicitó al presidente municipal la contratación de personal especializado para la revisión y depuración de bienes muebles obsoletos; sin embargo, no acreditó haber realizado la actualización semestral del inventario general de bienes muebles e inmuebles, conforme a las obligaciones previstas en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

(A.D.S.M. R,2,3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**Función de Presidente de Comunidad**

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad.

| Indicador                                    | Definición                                                                                                                            | Resultado                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asistencia a las sesiones de cabildo         | Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.                        | 100.0% de asistencia de los 3 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.                                |
| Presentación de cuenta pública               | Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad. | 91.67% de actividades realizadas por los 3 presidentes de comunidad, como lo establece la ley.                                                |
| Informe anual de la gestión y administración | Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.                             | 100.0% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.                                         |
| Actividades de los Presidentes de Comunidad  | Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.                       | 66.67% de cumplimiento, debido a que los presidentes de comunidad comprobaron la entrega y presentación del informe anual de sus actividades. |
| Consejo de Desarrollo Municipal              | Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.                                                                 | 100.0% de cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.                                                               |

Se verificó que los presidentes de las comunidades que integran el Municipio de Muñoz de Domingo Arenas registraron un 100.0% de asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Cabildo; asimismo, se constató un 91.67% de cumplimiento de las actividades establecidas en la normativa aplicable, al acreditar el padrón de usuarios del servicio de agua potable, el registro de lámparas de alumbrado público y la administración de los panteones; no obstante, el presidente de la comunidad de San José Cuamantzingo no acreditó la emisión de constancias de radicación; por otra parte, únicamente el presidente de la comunidad de San Isidro Chipila presentó los doce reportes mensuales de comprobación de recursos, mientras que los presidentes de Guadalupe Cuauhtémoc y San José Cuamantzingo presentaron once y diez reportes, respectivamente; asimismo, se identificó un 66.67% de cumplimiento en la presentación del informe anual de actividades, debido a que únicamente los presidentes de las comunidades de San José Cuamantzingo y San Isidro Chipila acreditaron su entrega; de igual forma, se corroboró la integración de los tres presidentes de comunidad al Consejo de Desarrollo Social Municipal; sin embargo, no acreditaron el acta de Cabildo mediante la cual se aprobó dicha integración; por lo anterior, se evidenciaron deficiencias en los mecanismos de control y resguardo de la información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, mediante oficio número MDA/PRES/0118/2026 de fecha 7 de abril de 2026, presentó copia certificada de los doce reportes mensuales relativos a la comprobación de los gastos efectuados con los recursos asignados durante el ejercicio fiscal 2025, correspondientes a la comunidad de Guadalupe Cuauhtémoc; sin embargo, el presidente de la comunidad de San José Cuamantzingo no integró información que subsanara la observación emitida; asimismo, presentó información y documentación que evidenció la entrega del informe anual de actividades de la comunidad de Guadalupe Cuauhtémoc; de igual forma, mediante oficio número MDA/SEC/074/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, la secretaria del Ayuntamiento manifestó que notificó al presidente de comunidad de San José Cuamantzingo, de manera verbal, digital y mediante oficio número MDA/SEC/055-BIS-2026, recibido el 19 de marzo de 2026; sin embargo, éste mantuvo una actitud de omisión y falta de respuesta; además, presentó copia certificada del acta de la primera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 02 de enero de 2025, en cuyo punto tres del orden del día se aprobó la creación del Consejo de Desarrollo Municipal.

(A.D.P.C. R,1,3)

### **Función de Órgano Interno de Control**

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

| <b>Indicador</b>                   | <b>Definición</b>                                                                                                                | <b>Resultado</b>                                                                                                                                               |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Política de integridad             | Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.                   | 66.7% de cumplimiento en la elaboración e implementación de 4 de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión. |
| Marco integrado de Control interno | Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025. | De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 3, lo que representó un cumplimiento de 60.0%.         |
| Responsabilidad Administrativa     | Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.                                        | El OIC evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las denuncias ante la Fiscalía especializada en combate a la corrupción.                     |

## INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Se verificó que la persona titular del Órgano Interno de Control, para el ejercicio fiscal 2025, implementó y operó el código de ética, el código de conducta, el organigrama y el reglamento interior, lo que representó un 66.7% de cumplimiento; sin embargo, no evidenció la implementación ni operación del manual general de organización ni del manual de procedimientos específico de las áreas administrativas; asimismo, se constató que realizó la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la difusión de los documentos normativos y la supervisión de su cumplimiento, lo que representó un 60.0% de cumplimiento de los elementos evaluados; no obstante, omitió acreditar el programa anual de auditorías y los resultados correspondientes; finalmente, se verificó el registro de faltas administrativas no graves e informó que durante el periodo revisado no se registraron faltas administrativas graves ni denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; sin embargo, no acreditó la atención de las acciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior, lo que evidenció áreas de oportunidad para fortalecer el control interno y la rendición de cuentas.

El Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, mediante oficio número MDA/PRES/0118/2026 de fecha 7 de abril de 2026, presentó copia certificada del acta de Cabildo correspondiente a la octava sesión ordinaria de fecha diez de febrero de 2026, mediante la cual se aprobó el Manual General de Organización; asimismo, integró copia certificada del citado Manual; sin embargo, omitió integrar documentación que evidenciara el Manual de Procedimientos Específico de cada una de las áreas administrativas; de igual forma, presentó copia certificada de la séptima sesión extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de enero de 2026, en cuyo punto tres del orden del día se aprobó el Programa Anual de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2026; no obstante, no acreditó información y documentación correspondiente al Programa Anual de Auditorías ni los resultados del ejercicio fiscal 2025; asimismo, presentó copia certificada del asunto administrativo de fecha cuatro de diciembre de 2025, relativo al oficio número OFS/2974/2025, de fecha trece de noviembre de 2025, emitido por el OFS, e integró copia certificada del acuerdo de radicación del expediente de responsabilidad administrativa.

(A.D.O.I.C. R,1,2)

## 11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### Normativa Federal

- Artículos 108 párrafos primero, tercero y cuarto, 109 fracciones II y III, 115 fracción V, y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 8 segundo párrafo, 13 fracción IV y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 7 primer párrafo fracción I, III, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 2 párrafos primero y segundo, 16, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 37 fracción II, 38 fracción I, 41, 42, 43, 44, 46 fracción I, inciso g), 48, 49, 51, 52, 56 primer párrafo, 67 segundo párrafo y 85 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 20, 35 fracción II, 39, 40, 41, 47, 56, 58 y 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Artículos 20, 21, 46, 47, 48, 50, 53, 55, 60, 82 y 133 fracción III y IV de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 5, 8, 9, 11, 24, 26, 33 y 41 de la Ley General de Comunicación Social.
- Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 4 primer párrafo, 5 - A, 6, 10 fracción I, inciso a), 16 fracción I, 17 - A, 21, 29, 29 – A y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 243, 244 fracciones II, III y VIII, 245 y 246 fracción V del Código Penal Federal.
- Artículo 2497 del Código Civil Federal.
- Artículos 24 fracción III, 111, 112, 123 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente en Materia de Residuos Sólidos no Peligrosos.
- Reglas 2.7.1.4 y 2.7.1.7 fracciones I, II, III, IV y V de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.
- Fracción IX, Numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Apartado B, Numeral 6 y Artículo Primero Transitorio del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Numeral II, inciso i) del Manual de contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Apartado 3 Sección 3 del Marco Integrado de Control Interno (MICI).

**Normativa Estatal**

- Artículos 1, 2 fracción III, 6, 9, 12, 13, 14, 16 fracciones II, III y IV, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 4, 6, 7, 11, 15, 18, 23 fracciones II, VIII, XIV, XV y XVIII y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 27 y 28 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 48 fracciones I y V, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 24 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracción I, XV y XXXV, 34 fracción V, IX y XI, 39, 41 fracciones V, VI, XI, XIX y XXI, 45, 46, 47 fracciones IX, VI y XIX, 57, 58, 71 fracciones I y II, 72 fracciones IV, VI, VII, XI y XIV, 73 fracciones I, II, III y XIV, 74, 74 Bis, 82, 88, 91, 98, 99, 101, 106, 120 fracción IV, V y VII y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 21 fracción XVII, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo, 184, 185, 186 y 201 fracción I de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 89, 271, 272, 273, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 288, 294 fracción III, 295, 302, 232, 309 párrafos primero y segundo y 519 del Código Financiero para el estado de Tlaxcala y Sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, 139 y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

# INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

| Tipo de Auditoría | Emitidas  |           |           |           |          |           | No Solventadas |          |           |           |          |           |
|-------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|----------------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|
|                   | R         | SA        | PDP       | PRAS      | PEFCF    | Total     | R              | SA       | PDP       | PRAS      | PEFCF    | Total     |
| Financiero        | 4         | 12        | 12        | 25        | 7        | 60        | 2              | 2        | 9         | 12        | 0        | 25        |
| Obra Pública      | 0         | 0         | 2         | 3         | 0        | 5         | 0              | 0        | 2         | 0         | 0        | 2         |
| Desempeño         | 26        | 0         | 0         | 0         | 0        | 26        | 11             | 0        | 0         | 0         | 0        | 11        |
| <b>TOTAL=</b>     | <b>30</b> | <b>12</b> | <b>14</b> | <b>28</b> | <b>7</b> | <b>91</b> | <b>13</b>      | <b>2</b> | <b>11</b> | <b>12</b> | <b>0</b> | <b>38</b> |

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

### **13. Procedimientos Jurídicos**

#### **13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

##### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El **Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

##### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Muñoz de Domingo Arenas, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **13.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

#### **13.3. Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

#### 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **4.76** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **1 caso identificado**
- IV. Casos de nepotismo: **1 caso identificado**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **56.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **83.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **21.43** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **57.14** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Muñoz de Domingo Arenas**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**